



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 020-2025-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 04 de Febrero del año 2025.

1

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

OPINIÓN LEGAL N° 018-2025-MDCC/AJ-GFBC, De fecha 04 de Febrero del 2025 representado por el Abg. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca. Asunto; Designación del Secretario Técnico del PAD, que motivan la presunta Resolución de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo. 194 de la constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, en cuanto a la Secretaría Técnica en el artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se dispone que: Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares de preferencia serán abogados;

Que, mediante INFORME N° 010-2025-RRHH-GM-MDCC-CH-C/, de fecha 23 de Enero de 2025, emitido por Jhonston Denos Orosco, Especialista en Gestion de Recursos Humanos y Gestión de la Compensación de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, mediante el cual solicita la designación del Secretario Técnico de PAD;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°018-2025-MDCCC/AJ-GFBC, de fecha 04 de Febrero de 2025, emitido por ABG. Gustavo Fernández Baca de Cuba, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, mediante el cual solicita la designación del Secretario Técnico de PAD;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y normas conexas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abg. GUSTAVO FERNÁNDEZ BACA DE LA CUBA, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo dispositivo legal que contradiga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Handwritten signature and name: Mag. Lucinda Lagos Cuba, DNI: 42199310, ALCALDESA

